



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2022, DENOMINADO "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIO PÚBLICO EN CAMPAMENTO VILLA STONE, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO", SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000014

COPIAPÓ, 16 ENE. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la Ley N°18.575 Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
4. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. La Resolución Exenta N°154 (V. y U.) de fecha 12 febrero de 2021, que delega la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través, de sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Programa Asentamientos Precarios, se han propuesto como uno de sus objetivos, la materialización de soluciones habitacionales que permitan resolver, de manera definitiva, la precariedad en que habitan las familias que viven en estos asentamientos irregulares, así como también, colaborar con las Municipalidades y otros organismos públicos y privados sin fines de lucro, en la elaboración de programas de construcción de viviendas, desarrollo urbano y equipamiento comunitario.
7. En la comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama, se constató la existencia 5 campamentos vigentes según el catastro MINVU del Programa Asentamientos Precarios del año 2019, los cuales en su mayoría es factible de radicar, a través, de un proceso de urbanización.
8. Que, con fecha 21 de julio de 2021, se suscribió un convenio de transferencia de recursos que se denominó "OBRAS DE PAVIMENTACION Y ESPACIO PUBLICO EN CAMPAMENTO VILLA STONE, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO", cuyo objetivo es la ejecución de la pavimentación y la construcción de un espacio público en el campamento CAMINANDO JUNTOS -VILLA STONE, el cual se encuentra catastrado desde el año 2019 por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y posee actualmente un total de 16 familias permanentes en el sector, equivalente a 48 personas, aprobado mediante Resolución Exenta N°284 S.R.M. de fecha 05 de agosto de 2021 y por Decreto Municipal N° 1586 de fecha 24 de agosto de 2021.
9. Que, según lo solicitado por la Municipalidad de Diego de Almagro en su Oficio N°778/2022 para la adecuada ejecución del convenio, éste requiere ser modificado, en el sentido de prorrogar su vigencia por un periodo de 24 meses, manteniendo su vigencia hasta el 5 de agosto de 2024.
10. Que, esta SEREMI estima pertinente aprobar la referida modificación al Convenio precedentemente señalado, dictando el presente acto administrativo.
11. La Resolución N°7 del año 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
12. Lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN:

- I. **APRUÉBASE** la modificación al Convenio de transferencia de recursos de fecha 21 de julio de 2021, denominado "OBRAS DE PAVIMENTACION Y ESPACIO PUBLICO EN CAMPAMENTO VILLA STONE, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO", suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, cuyas cláusulas son las siguientes:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"OBRAS DE PAVIMENTACION Y ESPACIO PUBLICO EN CAMPAMENTO VILLA STONE, COMUNA DE
DIEGO DE ALMAGRO"
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN ATACAMA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**

En Copiapó a 6 de diciembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama, en adelante la "SEREMI", representada, según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial, doña Rocío Díaz Gómez, chilena, cédula nacional de identidad N°13.093.740-3, arquitecta, ambas domiciliadas, para estos efectos, en Atacama N°711, de la ciudad y comuna de Copiapó, Región de Atacama; y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, en adelante también EL MUNICIPIO, RUT N°69.250.500-K, representada por su alcalde don Mario Araya Rojas, RUN N°10.411.396-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Juan Martínez N°1403, de la comuna de Diego de Almagro, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO:

La SEREMI y la MUNICIPALIDAD suscribieron con fecha 21 de julio de 2021 un convenio de transferencia de recursos que se denominó "OBRAS DE PAVIMENTACION Y ESPACIO PUBLICO EN CAMPAMENTO VILLA STONE, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°284 de fecha 5 de agosto de 2021, de la SEREMI MINVU ATACAMA y por Decreto Municipal N°1586 de fecha 24 de agosto de 2021. Que, según lo solicitado por la Municipalidad de Diego de Almagro en su Ordinario N°778/2022, para la adecuada ejecución del Convenio, éste requiere ser modificado en alguna de sus cláusulas, tal como se indica a continuación.

SEGUNDO: OBJETO DE MODIFICACIÓN.

Que, en virtud de la cláusula décima del convenio vigente, las partes de común acuerdo podrán modificar o revocar el convenio suscrito, lo que será sancionado por el correspondiente acto administrativo. De acuerdo con esto, las partes comparecientes acuerdan modificar la cláusula novena, relativa a la vigencia del Convenio en los siguientes términos:

Por el presente instrumento las partes vienen a modificar el convenio señalado en la cláusula primera del presente acto, en el sentido de prorrogar su vigencia por un periodo de 24 meses, **manteniendo por tanto su vigencia hasta el día 5 de agosto del año 2024.**

TERCERO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se suscribe ad-referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del último acto administración que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

CUARTO: PERSONERÍA.

La personería de doña Rocío Díaz Gómez consta en el Decreto Supremo N°23 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022, que la nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, mientras que la personería de don Mario Araya Rojas, en su calidad de Alcalde que consta en Sentencia Rol 98-A-2021 de fecha 25 de mayo de 2021 del Tribunal Electoral Regional y el Acta Constitutiva de fecha 28 de junio de 2021. Los documentos en que constan dichas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- TÉNGASE PRESENTE, que en todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)

GRA/FAG/ICZ
TRANSCRIBIDA:

- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Región de Atacama.

- I. Municipalidad de Diego de Almagro

- Depto. Planes Programas y Equipamiento S.R.M.

- Sección Administrativa S.R.M.

- Control y Contratos - Claudia Cid Rocha.

- Sección Jurídica S.R.M.

- Oficina de Partes S.R.M.

Interno Jurídica N°3/2023.

Ley de transparencia Art. N°7 letra g)

